



**"VERIFICACIÓN DE CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2022."**

**ANTECEDENTES**

- ✓ Plan Anual y Cronograma de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado según Resolución N° 1474/2022/DG/SG, y en cumplimiento al Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba el régimen de control y evaluación de la administración financiera del Estado"
- ✓ Resolución N°056/2022/DG/SG/DAF "Por la cual autoriza la creación del Fondo Fijo o Caja Chica para la DINACOPA, dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 5°: Disponer que la Auditoría Interna de la DINACOPA, verifique la correcta rendición de cuentas realizadas, emitiendo su informe para su posterior reposición.
- ✓ Resolución N°791/2015/DG/SG/DAF" Por la cual autoriza responsables para la implementación de fondo fijo o caja chica para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. DINACOPA. dentro del marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad, veracidad, existencia y adecuada afectación presupuestaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de las obligaciones correspondientes a los distintos Objetos del Gasto afectados.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Verificar si las erogaciones cuentan con sus respectivos documentos respaldatorios.
- ✓ Verificar si las erogaciones fueron correctamente registradas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Verificar que las erogaciones no superen el límite diario establecido.

**DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

- ✓ Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"
- ✓ El Decreto N° 8127/ 2000 " Por el Cual se Reglamenta la Ley N°1535/ 1999" Art.74°.- Habilitación de Cajas Chicas.-El Ministerio de Hacienda podrá autorizar la habilitación y funcionamiento de Cajas Chicas en cada una de la áreas de Tesorería Institucionales, con cargo a las transferencias de recursos del Tesoro o de recursos institucionales, a los efectos de realizar gastos menores que individualmente no superen el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado.
- ✓ Ley N° 2051/ 2003 "De Contrataciones Públicas"
- ✓ El Decreto N° 21909/2003 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N°2051/2003"
- ✓ Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado"



**Auditoría Interna**

- ✓ El monto total de las reposiciones de las Cajas Chicas no podrá exceder al equivalente a (8) ocho salarios mínimos mensuales por cada UAF, con rendiciones de cuentas y reposiciones mensuales.

**Art.35.-CONTRATACIONES DE FONDOS FIJOS**

Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes de contratación de servicios, de consumo o de prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinara con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.

No deberán ajustarse las operaciones indicadas para pagar las cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios.

- ✓ Decreto N°21909/2003 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003"-  
Art. 75°I Capítulo VII –Contrataciones de Fondo Fijo –Modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 5.174/05

**Disposición General**

Siempre que el monto de la operación no supere la suma de veinte jornales mínimos, este procedimiento será aplicable a los siguientes subgrupos de objeto del gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario.

- a) 220 Transporte y Almacenaje
  - b) 230 Pasajes y Viáticos
  - c) 240 Gastos por Servicios de Mantenimiento o Reparación
  - d) 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros y 266 Consultorías asesorías e investigaciones
  - e) 280 Otros Servicios
  - f) 310 Productos Alimenticios
  - g) 330 Papel, cartón e impresos
  - h) 340 Bienes de Consumo de oficina e insumos
  - i) 350 Productos químicos e instrumentales medicinales
  - j) 390 Otros bienes de Consumo
  - k) 910 Pago de Impuestos y Tasas Municipales
- ✓ Decreto N° 187/2003
  - ✓ Ley N° 4016/2010 "Por la que se crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay" (DINACOPA).
  - ✓ Resolución N°056/2022/DG/SG/DAF "Por la cual autoriza la creación del Fondo Fijo o Caja Chica para la DINACOPA, dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
  - ✓ Resolución N°731/2015/DG/SG/DAF" Por la cual autoriza responsables para la implementación de fondo fijo o caja chica para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. DINACOPA. dentro del marco de la ley 2051/03 ° de Contrataciones Públicas.
  - ✓ Decreto N° 6581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ALCANCE**

La evaluación comprendió la verificación y análisis de los documentos que respaldan las Rendiciones de Caja Chica correspondiente a los meses de



**Auditoría Interna**

**JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2022**, proveídos a los Auditores y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas en la ejecución y formalización del proceso examinado; fue realizada de acuerdo a Normas de Auditorías aplicables al Sector Público, con base en las normativas que regulan la concesión y rendición de fondo fijo o caja chica.

**PROCEDIMIENTOS**

Durante la Auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión documentaria,
- ✓ Análisis y verificación de las documentaciones respaldatorias,
- ✓ Interpretaciones de Disposiciones Legales,
- ✓ Verificación de las imputaciones por cada Objeto del Gasto,
- ✓ Verificación del monto diario utilizado.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ Sin Observación y recomendación

**CONCLUSION**

Esta Auditoría Interna concluye mediante el análisis y evaluación de los antecedentes y documentaciones respaldatorias de las siguientes erogaciones, de los meses de **JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2022** con el monto total asignado para gastos de Caja Chica cada mes, asciende a **Gs. 34.339.860** (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta) con su reposición correspondiente.

Según planilla de la Administración el monto total del la Rendición de Gastos de Caja Chica para el mes de **JULIO** asciende a la suma de Gs. 34.316.750 que representa el 99,93% según monto asignado.

<b>Resultados de Revisión de Caja Chica – JULIO/2022</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Total Gs.</b>
Monto Total asignado.	34.339.860
Monto Total según Planilla de Rendición.	34.316.750
Monto Total según Auditoría Interna.	34.316.750
Saldo a transferir al mes de Agosto	23.110

Según planilla de la Administración el monto total del la Rendición de Gastos de Caja Chica para el mes de **AGOSTO** asciende a la suma de Gs. 34.333.780 que representa el 100% según monto asignado.



<b>Resultados de Revisión de Caja Chica – AGOSTO/2022</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Total Gs.</b>
Monto Total asignado.	34.339.860
Monto Total según Planilla de Rendición.	34.333.780
Monto Total según Auditoría Interna.	34.333.780
Saldo a transferir al mes de Setiembre	6.080

Según planilla de la Administración el monto total del la Rendición de Gastos de Caja Chica para el mes de SETIEMBRE asciende a la suma de Gs. 34.331.713 que representa el 99,97% según monto asignado.

<b>Resultados de Revisión de Caja Chica – SETIEMBRE/2022</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Total Gs.</b>
Monto Total asignado.	34.339.860
Monto Total según Planilla de Rendición.	34.331.713
Monto Total según Auditoría Interna.	34.331.713
Saldo a transferir al mes de Octubre	8.147

Según planilla de la Administración el monto total del la Rendición de Gastos de Caja Chica para el mes de OCTUBRE asciende a la suma de Gs. 34.323.090 que representa el 99,95% según monto asignado.

<b>Resultados de Revisión de Caja Chica – OCTUBRE/2022</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Total Gs.</b>
Monto Total asignado.	34.339.860
Monto Total según Planilla de Rendición.	34.323.090
Monto Total según Auditoría Interna.	34.323.090
Saldo a transferir al mes de Noviembre	16.770



**Auditoría Interna**

Así, como la Dirección de Administración y Finanzas, siga manteniendo control interno eficiente y eficaz, teniendo en las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

C.P. Delcy Antonela Fernández  
**Auditora**

Lic. Josefina Rodríguez  
**Auditora**

**Abelán Duarte E., Jefe**  
**Auditoría Interna**